



“Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°102A-2019-MPSM/A

San Miguel, 24 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO: El informe N°089-2019/SGRNYMA/MPSM/C, fecha de 08 de junio del 2019, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Mediante el cual presenta el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2019-2022”, y solicita a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente realizar los trámites correspondientes para la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía Política económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que mediante Informe N° 032-2019-USGA/MPSM/C con fecha de 03 de junio 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental – USGA, quien remite a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2019-2022; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 089-2019/SGRNYMA/MPSM/C de fecha 08 de junio, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, remite el proyecto “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2019-2022” a la Gerencia Municipal, para que realicen los trámites correspondientes para a la aprobación del mismo con la finalidad de fortalecer las campañas de educación ambiental para los siguientes años:

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2019- 2022”, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe S/ 16.536.00 (Dieciséis mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles), presupuesto asignado en merito a las gestiones de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, emitido a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto. Con fecha 18 de mayo del 2019.

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, expone en su artículo 127°, numeral 127.1.- La Educación Ambiental se convierte un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país.

Que, en el Decreto Supremo N° 017-2012 ED, que aprueba la política nacional de educación ambiental, en el artículo N° 01, señala que dicha política, se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad sostenida, competitiva, inclusiva y con identidad, asimismo el artículo N° 02, del referido decreto supremo, establece que el Ministerio de Educación - MINEDU y el Ministerio del Ambiente - MINAM, en el marco de sus funciones y competencias implementaras de modo coordinado multisectorial y descentralizado la política nacional de educación ambiental, atreves de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios.





Que, el Programa Municipal Educca, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental; asimismo mediante Decreto Supremo N° 016 -2016 – MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022 (PLANEA).

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL 2019- 2022", solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la misma que contiene 39 folios adjuntado a la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio ambiente, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando acciones que correspondan para su ejecución y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

